



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00210 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, el memorialista deberá **estarse a lo dispuesto** en el auto calendado 20 de septiembre del 2017 (fl.13), en virtud del cual, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado **JESÚS HERNÁN CASTRO CASTRO** posea en cuentas de ahorros, cuentas corrientes y/o CDTs, etc., en cualquiera de los establecimientos bancarios a los que hace alusión, al punto que la comunicación respectiva, se retiró el 5 de octubre de 2017 y se radicó ante los mismos, sin que en la hora actual se hubiere recibido alguna respuesta positiva.

No obstante lo anterior, por secretaría líbrese oficio con destino a la **UNIDAD VIRTUAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN** de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, a propósito de su labor colaborativa en la publicación del oficio circular No. 1393 de 27 de septiembre de 2017 dirigido a las entidades vigiladas (fl. 14), que facilite la efectividad de la cautela decretada, ante la posibilidad de otorgamiento de alguno de los productos bancarios con posterioridad a la memorada orden.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **21** hoy **31/03/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec48402533df8e60d6e38768078dc3cb115cd1d3d24170770f8f3966548d2bd**

Documento generado en 30/03/2022 03:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>